



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>VERBAL</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>STELLA MARIA AGUDELO VARGAS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>MARIA LIGIA PARRA DE MELENDEZ Y OTROS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2012-00371-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR el Despacho Comisorio N 003 allegado por la Alcaldía de Villa de Leyva

SEÑALAR fecha para la audiencia de INCIDENTE DE OPOSICIÓN prevista en el artículo 309-6 del CGP, respecto de la entrega del bien inmueble identificado con la matrícula folio 070- 108582

CONVOCAR a la parte demandante y a la demandada para que asistan a la audiencia que se llevará a cabo el día cuatro (4) del mes de julio de dos mil veintitrés

(2023) a las nueve de la mañana (09:00 am) en donde se resolverá la oposición presentada a la diligencia de secuestro.

Para el efecto, se les indica que la audiencia se realizará a través de la plataforma lifesize y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/17462475>

DECRETAR como pruebas las siguientes:

1. DE LA OPOSITORA

- a. Documentales
- b. Exhibición de documentos
- c. Interrogatorio:

Fideligno Quintero Rivera,
Giovanny Alfredo Kure Castillo,
Mercedes Quintero Alvarado

INFÓRMESE la presente decisión a la Inspección de Villa de Leyva

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 9, hoy diez (10)
de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48ac519647c9ea74382c1426fe881aa7d45eccf38ba9b8327006f34e4c4be43**

Documento generado en 09/03/2023 11:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>